



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 715

VISTOS:

El Decreto del PEN N° 756/2018, el decreto N° 206/2009, la ley de San Juan N° 7972, la ordenanza municipal N° 209-H

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto deja sin efecto el decreto nacional N 206 del año 2009, el cual creaba el fondo federal solidario, para financiar a las provincias y municipios del país en la realización de obras de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, con expresa prohibición de utilizar los dineros que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

Que el poder ejecutivo nacional de la provincia de San Juan, mediante ley N° 7972, se adhirió al fondo federal solidario.

Que el departamento ejecutivo Municipal adhirió a la ley 7972, quedando comprendido dentro de los beneficios de la distribución de esos fondos.

Que en su artículo 3 la ley provincial establecía que el Poder Ejecutivo provincial distribuiría a los municipios adherentes y que cumplían con los recaudos que la reglamentación establecía, el treinta por ciento (%30) de los fondos ingresados al fondo provincial de infraestructura.

Que estos fondos vienen a contribuir a la obra pública municipal y ya se encuentran instituidos tanto a nivel provincial como departamental. Destacándose obras vecinales, como cierres perimetrales con playones deportivos, refacción de sedes vecinales y clubes, reductores de velocidad en calzadas y cartelería vial, reacondicionamientos de espacios verdes, pistas de salud, repotenciación de alumbrado público, entre otras.

Que con esos fondos se generaba además de obra pública, muchas fuentes de trabajo a distintas organizaciones cooperativas además de empresas privadas.

Que el gobierno nacional en forma repentina y autoritaria mite un decreto por medio del cual deja sin efecto el decreto anterior y por consiguiente se elimina la distribución del fondo federal solidario para todo el país.

Que este tipo de medidas atenta contra el federalismo y cala hondo en las arcas municipales, ya que en los distintos presupuestos municipales estaba contemplado el ingreso de estos fondos provenientes de la retención a la exportación de soja.

Continúa////



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

Continuación Declaración N° 715/////

Que ante esta situación, totalmente perjudicial a todo el presupuesto municipal y toda planificación realizada desde el municipio, deja solo el camino del rechazo al decreto nacional 756/2018 y el reclamo justo de la redistribución de los fondos hacia nuestro departamento.

Que se desconoce si existen medidas compensatorias o supletorias y en caso de ser así, cuales son, para proveer la contingencia de las obras que dependían de esos fondos.

Que esta medida reviste el carácter de brutal ajuste y pérdida de puestos de trabajo ya que afrontamos una preocupante situación de incertidumbre con respecto al futuro, en lo concerniente a la distribución de recursos a las provincias y municipios del país.

Que como órgano legislativo debemos expresar la opinión correspondiente y trabajar para que esta situación se revierta en beneficios de todos los municipios, y especialmente del pueblo de Rawson a través del ejercicio pleno, de la muy proclamada y poco practicada Autonomía Municipal.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar la presente declaración.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1º - Rechazar el decreto N° 756/2018 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º - Defender la vigencia del decreto nacional N° 206 del año 2009, restableciendo los efectos jurídicos del mismo en beneficio de las provincias y municipios del país, en la distribución del fondo federal solidario.

Artículo 3º - Ratificar las acciones públicas y legales llevadas adelante por el DEM, en rechazo al Decreto en cuestión y en resguardo de los derechos adquiridos por la Ciudadanía de Rawson.

Artículo 4º - Invitar a Concejos Deliberante de la Provincia de San Juan a pronunciarse sobre el tema.

Artículo 5º - Comunicar a la Cámara de Diputados de la provincia de San Juan.

Continúa/////



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

Continuación Declaración N° 715/////

Artículo 6º - Comunicar, dar a conocer y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-